

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 234



lunes, 12 de diciembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-234

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto línea de media tensión, simple circuito, «Pradoluengo», sustitución del centro «Villamudría» y paso a B2 de la red de baja tensión en Rábanos (Burgos). Expte.: AT/28.472

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017

7

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de Pineda Trasmonte

8

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016

9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación definitiva del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y contra la violencia de género (años 2016 a 2021)

10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de recogida y traslado de residuos vegetales 16

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles urbanos 18

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua a domicilio, saneamiento-alcantarillado y depuración, prestados en relación con el ciclo integral del agua 19

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación inicial del expediente de cambio de uso del inmueble patrimonial sito en calle Ronda Soparral, número 39 21

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 22

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 25

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 28

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29



sumario

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	30
Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes	31

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	32
--	----

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	33
---	----

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	34
--	----

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	35
---	----

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015	36
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	37
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Monitorio 285/2014	38
--------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Cobranza del consumo de agua de 2016	40
--------------------------------------	----



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de línea de media tensión, simple circuito «Pradoluengo», sustitución del centro «Villamudria» y paso a B2 de la red de baja tensión en Rábanos (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.472.

Por resolución de 30 de junio de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos (BOCYL de 21 de julio de 2016) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 19 de diciembre del 2016, a la hora indicada, en las dependencias del Ayuntamiento de Rábanos (Burgos), como punto de reunión, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3



(947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En Burgos, a 8 de noviembre del 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T. 13,2 (20) KV «PRADOLUENGO» (S.T.R. «VILLAFRANCA MOC») EN SU DERIVACIÓN A VILLAMUDRIA, SUSTITUCIÓN DE CT «VILLAMUDRIA» POR CT DE INTEMPERIE COMPACTO 100 KVA Y PASO A B2 DE SU RED B.T. -RÁBANOS- (BURGOS). AT/28.472

Nº	Polig.	Parcela	Término municipal	Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m2)	Serv. De paso (m2)	Apoyo con nº	Sup. Apoyo (m2)	Propietario	Hora y día	Clase	Paraje
7	4	1027	Rábanos	16	64	212			Mata Irastorza, Aitor Segismundo, Iñigo y Aitziber Isabel	19 de diciembre a las 10:00	Rústico	Alto Roza
49	3	339	Rábanos	10	40	136			Mata Irastorza, Aitor Segismundo, Iñigo y Aitziber Isabel		Rústico	Cerezos
12	4	1001	Rábanos	0	0	8			Barbero Hernando, Hdros. De Isabel	19 de diciembre a las 10:20	Rústico	Roza
14	4	985	Rábanos	12	48	177			Santa Cruz Bartolomé, Cecilia	19 de diciembre a las 10:30	Rústico	Roza
18	4	1074	Rábanos	0	0	13			En investigación. Art. 43 de la ley 33/2003	19 de diciembre a las 10:30	Rústico	Solana Roza
26	4	1135	Rábanos	44	176	567			Espinosa Alarcia, Mª Carmen y Mª Isabel	19 de diciembre a las 10:45	Rústico	Vallejo Roza
31	3	550	Rábanos	7	28	101			Hernando Rubio, Germán		Rústico	Cantadero
33	3	548	Rábanos	26	104	363			Hernando Rubio, Germán	19 de diciembre a las 11:00	Rústico	Cantadero
40	3	529	Rábanos	41	164	558	121	0,49	Hernando Rubio, Germán		Rústico	Carizal
57	3	303	Rábanos	20	80	274			Hernando Rubio, Germán		Rústico	Campanar
50	3	307	Rábanos	12	48	146			Diez Hernando, Roberto	19 de diciembre a las 11:30	Rústico	Campanar
58	3	302	Rábanos	17	68	233			Diez Hernando, Roberto		Rústico	Campanar
56	3	304	Rábanos	12	48	171			Hernando Hernando, Elías	19 de diciembre a las 11:50	Rústico	Campanar
13	4	1002	Rábanos	13	52	178			Valmala Santa Cruz, Constant	19 de diciembre a las 12:00	Rústico	Roza
60	3	300	Rábanos	0	0	5			Valmala Santa Cruz, Constant		Rústico	Campanar
72			Rábanos	2	8	73	24610	11,56	Ayuntamiento de Rábanos	19 de diciembre a las 12:00	Urbano	
72			Rábanos	0	0	29			Ayuntamiento de Rábanos		Urbano	



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Arija, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

El Pleno del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de Pineda Trasmonte, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bahabón de Esgueva, a 17 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
M.^a del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bahabón de Esgueva, a 17 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
M.^a del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, aprobó definitivamente el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y contra la violencia de género (años 2016 a 2021).

Dicho Plan se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (www.aytoburgos.es), así como quedará a disposición del público en general un ejemplar del mismo en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, sitas en el n.º 2 de la calle San Juan, planta 1.^a.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2016.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2016, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Alcalde de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Sr. Alcalde su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.



c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).
- Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal).

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá al Ayuntamiento el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Alcalde del mismo remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Cardeñajimeno, a 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTE AYUNTAMIENTO

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y
notificaciones en, y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-
Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial
de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro
conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que

SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de
la plaza de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento.

....., a de de 2016.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de «Recogida y traslado de residuos vegetales», en Castrillo del Val, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Oficinas municipales.

Plaza Mayor, n.º 1 (09193 Castrillo del Val)

Teléfono 947 421 806.

Correo electrónico: castrillodelval@diputaciondeburgos.net

Perfil del contratante: www.castrillodelval.es

Plazo: Durante los trece días sucesivos a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – Objeto del contrato:

- a) Contrato de servicios.
- b) Recogida y traslado de residuos vegetales en la localidad.
- c) CPV:

90511000-2. Servicio de recogida de desperdicios.

90511100-3. Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos, y

90510000-5. Eliminación y tratamiento de desperdicios.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación de urgencia.
- b) Procedimiento abierto.
- c) Criterio de adjudicación único: Precio.

4. – Valor estimado del contrato: 16.000,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 16.000,00 euros. Importe total: 19.360,00 euros.



6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 480 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del decimotercer día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad: En sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

Oficinas municipales.

Plaza Mayor, n.º 1 (09193 Castrillo del Val).

9. – *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Castrillo del Val, el primer martes o jueves hábil transcurridos dos días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la hora que se anunciará oportunamente.

En Castrillo del Val, a 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Modificación de la ordenanza IBI urbana

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Vid de Bureba, a 9 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Presentación Riabá Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de los servicios de suministro de agua a domicilio, saneamiento-alcantarillado y depuración, prestados en relación con el ciclo integral del agua, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2016, y publicada provisionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 203, de 25 de octubre de 2016, habiendo pasado el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se publica en el anexo el texto íntegro de dicha modificación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, SANEAMIENTO-ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas.

1. Las cuotas tributarias correspondientes a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua y a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado-saneamiento se exigirán por una sola vez y consistirán en la cantidad fija de 1.000,00 euros por vivienda o local, por cada una de dichas acometidas.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se diferenciará en dos periodos:

Tarifa 1. – De octubre a mayo, una cantidad fija y anual por enganche de 40,00 euros el total de los ocho meses.

Tarifa 2. – De junio a septiembre, incluidos ambos meses, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

- VIVIENDAS:
- De 1 a 16 m³, 0,30 euros/m³ de este tramo.
- De 16,01 a 26,50 m³, 0,45 euros/m³ de este tramo.
- De 26,51 a 50 m³, 0,60 euros/m³ de este tramo.
- De 50,01 m³ en adelante, 1,50 euros/m³.



– ESTABLECIMIENTOS GANADEROS, INDUSTRIALES Y HOSTELEROS:

- De 1 a 16 m³, 0,30 euros/m³ de este tramo.
- De 16,01 a 26,50 m³, 0,45 euros/m³ de este tramo.
- De 26,51 a 50 m³, 0,60 euros/m³ de este tramo.
- De 50,01 m³ en adelante, 0,60 euros/m³.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado-saneamiento y depuración será fija y anual de 30,00 euros.

4. Sobre la cuota tributaria resultante se aplicarán los impuestos indirectos que fijen las leyes en cada momento, en la forma y condiciones que éstas establezcan.

Disposición final. – Entrada en vigor.

La presente modificación de la ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno el día 29 de septiembre de 2016, una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Merindad de Sotoscueva, a 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobado inicialmente el expediente de cambio de uso del inmueble patrimonial sito en calle Ronda Soparral, n.º 39, por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 22 de noviembre de 2016, de conformidad con el art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Olmedillo de Roa, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 193.195,31 euros y el estado de ingresos a 193.195,31 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palazuelos de la Sierra, a 21 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2016

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	19.300,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
7.	Transferencias de capital	50.500,00
	Total de ingresos	126.100,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	16.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.600,00
4.	Transferencias corrientes	14.100,00
6.	Inversiones reales	65.200,00
	Total de gastos	126.100,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A-2. Complemento de destino: Nivel 26.

Personal laboral eventual: Alguacil-Encargado de servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Palazuelos de Muñó, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Falco. Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2016 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Sotillo de la Ribera, a 30 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ahedo del Butrón para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ahedo del Butrón, a 26 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Lorenzo Marquina García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Barrio de Bricia para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio de Bricia, a 19 de noviembre de 2016.

El Presidente
Florentino Sieiro Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dobro para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 54.798,00 euros y el estado de ingresos a 54.798,00 euros, junto con sus bases de ejecución, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dobro, a 26 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Begoña Velasco Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huerta de Abajo para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.700,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	67.000,00
	Total presupuesto	121.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	7.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.500,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
	Total presupuesto	121.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Abajo, a 2 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Salas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.629,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	13.665,00
	Total presupuesto	16.444,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.339,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.305,00
7.	Transferencias de capital	5.800,00
	Total presupuesto	16.444,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Orden, a 26 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

La Junta Vecinal de La Rad reunida en Concejo el día 23 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Rad, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación inicial de la formación del inventario de bienes de la Junta Vecinal

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de La Rad en Concejo de 23 de noviembre de 2016 el inventario general de bienes de la Junta Vecinal de La Rad, se abre un periodo de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en horas de oficina de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El acuerdo de aprobación se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de información pública. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. Legislativo 781/1986 y artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En La Rad, a 23 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Corral Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOMAS DE VILLAMEDIANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Lomas de Villamediana para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lomas de Villamediana, a 12 de noviembre de 2016.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.851,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	18.051,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.451,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total presupuesto	18.051,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Valdivielso, a 26 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Felipe Alberto Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRESILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Presillas para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Presillas, a 12 de noviembre de 2016.

El Presidente
Roberto López Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.224,00
6.	Inversiones reales	<u>12.689,00</u>
	Total presupuesto	19.913,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.321,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.262,00
7.	Transferencias de capital	<u>8.330,00</u>
	Total presupuesto	19.913,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Coloma del Rudrón, a 26 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santotis para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de junio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	473,40
3.	Gastos financieros	68,89
6.	Inversiones reales	7.144,60
	Total aumentos	7.686,89

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.045,00
8.	Activos financieros	641,89
	Total aumentos	7.686,89

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santotis, a 29 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Márquez Correa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villamediana de Lomas para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamediana de Lomas, a 19 de noviembre de 2016.

El Presidente,
Jesús Peña Gutiérrez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

MON Monitorio 285/2014.

Demandante: Comunidad de Propietarios calle Resineros, n.º 6 de Arauzo de Miel.

Demandado: Arateisa, S.L.

D/D.ª Javier Ortega Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes (Burgos), por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Comunidad de Propietarios calle Resineros, n.º 6 de Arauzo de Miel frente a Arateisa, S.L. con CIF número B09381187, se ha dictado resolución de fecha 11/11/2016, cuyos antecedentes y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Decreto número 139/2016. –

Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia, D/D.ª Javier Ortega Martínez.

En Salas de los Infantes, a 11 de noviembre de 2016.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por la Comunidad de Propietarios calle Resineros, n.º 6 de Arauzo de Miel se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Arateisa, S.L., en reclamación de 1.905,00 euros.

Segundo. – Admitida a trámite la solicitud se acordó requerir de pago al deudor de la cantidad de 1.905,00 euros para que, en el plazo de veinte días, pagara al acreedor la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara escrito de oposición alegando sucintamente las razones para no hacerlo.

Ha transcurrido el plazo concedido, sin que la parte deudora haya pagado o haya presentado escrito de oposición.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. Archivar el presente procedimiento monitorio instado, frente a Arateisa, S.L., por Comunidad de Propietarios calle Resineros, n.º 6 de Arauzo de Miel.

2. Dar traslado a la parte demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

3. Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que si cambiasen de domicilio lo habrán de comunicar inmediatamente al Tribunal.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, de la entidad Banco de Santander, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y encontrándose dicho demandado Arateisa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Salas de los Infantes, a 17 de noviembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Anuncio de cobranza

Estando vigente el padrón de socios de la Comunidad, para el cómputo de derechos y el consumo de agua de 2016, aprobado en Asamblea General de 20 de noviembre de 2016.

Plazo de ingreso: Desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017, o inmediato hábil posterior.

Lugares de pago: Ibercaja (antes Caja3).

Forma de pago: En cualquiera de las entidades presentando el recibo liquidación que se enviará a los domicilios que consten en el padrón de los socios. No obstante, si no reciben la correspondiente liquidación, acudan a la Secretaría de la Comunidad y solicitenlo antes del vencimiento señalado.

Advertencias: Una vez transcurrido el plazo anterior sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Torregalindo, a 21 de noviembre de 2016.

El Presidente de la Comunidad,
Serafín Salvador Calvo Cornejo